GOBIERNO REGIONAL
¡Más región, mejor calidad de vida!

Registro
Enviar papel/mail
Cuenta Com.
27 ABR. 2017
Ag/Acdo
Aviso

MAT: APRUEBA INSTRUCTIVO DE BASES FNDR SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2017.

000319

RESOLUCION EXENTA Nº_____/

ANTOFAGASTA, 26 ABR. 2017

VISTOS:
Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2017; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado N° 10.336 de la Contraloría General de la República; Acuerdo N° 14.181-17 al 14184-17, adoptados en la Sesión Ordinaria N° 583, de 07 de abril de 2017; Acuerdo N° 14.203-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 584, de 21 de abril de 2017; Acuerdo N° 14.204-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 584, de 21 de abril de 2017; Memo N° 80, de 25 de abril de 2017, de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008; la Resolución N° 030 de la Contraloría General de la República del año 2015; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Glosa correspondiente al programa 02 2.2.1 de la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, permite destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional fomentar las expresiones culturales, y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

2.- Acuerdo N° 14.181-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 583, de fecha 07 de abril de 2017, aprueba la propuesta de plazos para el cierre de postulaciones del Concurso 2% de Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Año 2017.

3.- Acuerdo CORE N° 14.182-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 583, de fecha 07 de abril de 2017, que aprueba sustituir el primer recuadro del Anexo 2 de la propuesta del Instructivo de Bases F.N.D.R. Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Año 2017.

4.- Acuerdo CORE N° 14.183-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 583, de fecha 07 de abril de 2017, que aprueba la sustitución a la propuesta del Instructivo de Bases F.N.D.R. Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Año 2017.

5.- Acuerdo CORE N° 14.184-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 583, de fecha 07 de abril de 2017, que aprueba la propuesta de Instructivo de Bases F.N.D.R. Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Proceso Presupuestario 2017.

6.- Acuerdo CORE N° 14.203-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 584, de fecha 21 de abril de 2017, que aprueba la propuesta de modificación del Instructivo de Bases F.N.D.R. Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Año 2017.

7.- Acuerdo CORE N° 14.204-17, adopta en Sesión Ordinaria N° 584, de fecha 21 de abril de 2017, que aprueba la propuesta de modificación de plazo para el cierre de postulaciones, del Concurso 2% de Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Año 2017.

8.- Memorandum N° 80, de 25 de abril de 2017, de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el **INSTRUCTIVO DE BASES FNDR SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2017.**

2.- DECLÁRASE que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

INSTRUCTIVO DE BASES
FNDR SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL
Y REHABILITACIÓN DE DROGAS
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
AÑO 2017

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02.2.2.1, permite a los gobiernos regionales destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso, a subvencionar las actividades de seguridad ciudadana; actividades de carácter social y rehabilitación de drogas que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.

En el caso de las actividades de seguridad ciudadana, el instructivo considera las orientaciones que al efecto impartió la subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

2. OBJETIVOS

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de contribuir a la prevención del delito y disminuir la percepción de inseguridad en la ciudadanía.

- Apoyar iniciativas en beneficio de la población infanto-juvenil en situación de riesgo sociodelictual, prevenir la violencia escolar y proteger los bienes ciudadanos.

- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales territoriales en materias de seguridad ciudadana.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

3.1. SEGURIDAD CIUDADANA

a) Compromiso social:

Reducir la delincuencia y la percepción de temor, es un desafío que requiere de la participación y compromiso de diversos actores y, su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

b) Igualdad de oportunidades:

El Fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso, incluyendo en esta última la perspectiva de género.

c) Inclusión regional:

El Fondo está disponible para todas las comunas de la Región de Antofagasta, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja.

3.2. CARÁCTER SOCIAL

a) Compromiso social:

El combate a la droga y la ayuda a sectores carenciados de la sociedad con claro riesgo social son desafíos que requieren de la participación y compromiso de diversos actores y, su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

b) Igualdad de oportunidades:

El Fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso, incluyendo en esta última la perspectiva de género.

c) Inclusión regional:

El Fondo está disponible para todas las comunas de la Región de Antofagasta, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja.

4. PROPÓSITO

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas de seguridad ciudadana y de carácter social y rehabilitación de drogas, y describe los procesos de postulación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2017.
La asignación de estos recursos, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.
Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado a presentar iniciativas de seguridad y social.

5. TEMÁTICAS, LÍNEAS Y CATEGORÍAS

Los proyectos deben enmarcarse dentro de algunas de las siguientes temáticas, categorías y subcategorías:

- **TEMÁTICA SEGURIDAD CIUDADANA:**

LÍNEAS:

5.1.- PREVENCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR

El "bullying" es un tipo de violencia entre escolares, donde participan no sólo los agresores y sus víctimas, sino también los testigos que presencian estos hechos. Se ha visto que los jóvenes chilenos también están involucrados en actos de este tipo, los cuales pueden traer consecuencias especialmente en el área de salud mental, tanto para las víctimas como para sus agresores.
Es importante sensibilizar a la población con este tema e implementar estrategias de prevención en los colegios.
En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto entre las siguientes categorías:

5.1.1.- Proyectos de concientización de la población escolar y académica con respecto al fenómeno del bullying.

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

5.1.2.-Proyectos de intervención psicosocial profesional integral para víctimas y/o agresores.

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.- PREVENCIÓN SITUACIONAL

Es un enfoque que pretende reducir las oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además, la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios, con la participación activa de los vecinos.
En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto entre las siguientes categorías:

5.2.1.-Categoría de Vigilancia y Alarmas:

En esta Categoría se podrá presentar un proyecto entre las siguientes subcategorías:

5.2.1.1.- Actividades de vigilancia y televigilancia comunal.

Esta subcategoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia ubicadas en sectores públicos de la población, respetando las especificaciones técnicas que deben contener como mínimo.

Documentación Obligatoria de Categoría: Los proyectos de esta índole deben contemplar obligatoriamente la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías y trabajo mancomunado con la policía, por medio de carta de compromiso de operación emitido por Carabineros de Chile o bien por la institución a cargo de la operación. Este documento debe indicar que carabineros estará a cargo del monitoreo y operación de las cámaras. En caso de ser otra entidad a cargo de esta función, se debe señalar que las imágenes serán utilizadas sólo como medios de prueba ante un hecho delictual o de violencia, cuando la autoridad lo solicite.

Para esta categoría es obligatorio presentar al menos 2 cotizaciones con detalle del producto, nombre, rut, giro, contacto, patente municipal de la región y dirección de la empresa proveedora. Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores. Esta condición será considerada en la evaluación del proyecto.

Los equipos deben contener las especificaciones técnicas mínimas señaladas en Anexo 2, por lo tanto las cotizaciones deben respetar también éstos mínimos.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.1.2.- Alarmas Comunitarias o de coordinación vecinal:
Esta categoría se enfoca en el trabajo y coordinación de los vecinos para la implementación de procedimientos y sistemas de seguridad en la población, mediante la instalación de alarmas, ya sean individuales o comunitarias, la ejecución de reuniones de orientación para el uso de los sistemas de alarmas y reuniones enfocadas al trabajo sobre la respuesta de los vecinos ante situaciones de riesgo que a lo menos deberá implicar un ejercicio práctico con los vecinos, mismo que deberá ser informado a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta.
Anexo 2 indica los tipos de alarma y las especificaciones técnicas que deben contener como mínimo.

Documentación Obligatoria de Categoría: Para esta categoría es obligatorio presentar al menos 2 cotizaciones con detalle del producto, nombre, rut, giro, contacto, patente municipal de la región y dirección de la empresa proveedora.

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores. Esta condición será considerada en la evaluación del proyecto.

Los equipos deben contener las especificaciones técnicas mínimas señaladas en Anexo 2, por lo tanto las cotizaciones deben respetar también éstos mínimos.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.2.-Categoría de Seguridad Espacios Públicos:
En esta Categoría se podrá optar a la presentación de un proyecto entre las siguientes subcategorías:

5.2.2.1.- Acciones para la iluminación vecinal.

Documentación Obligatoria de Categoría: plano actual de sector a intervenir y ubicación de viviendas, plano con instalación de alumbrado a ejecutar (referencia por Google Earth) y carta del municipio o entidad correspondiente que apruebe la intervención de la obra.

Los presupuestos presentados deberán detallar datos de nombre, rut, giro, contacto, patente municipal de la región y dirección de la empresa proveedora que ejecutará las obras.

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores e inscrito como instalador autorizado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Esta condición será considerada en la evaluación del proyecto.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.2.2.- Recuperación de equipamiento comunitario, en sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Además, de establecimientos educativos de cualquier nivel. Ejemplo: casilleros, bancas, mobiliario, pizarras, entre otros. No se considerará equipamiento a subvencionar: electrodomésticos, línea blanca y/o equipamiento similar.

Documentación Obligatoria de Categoría: Para esta categoría es obligatorio presentar fotografías de estado actual de equipamiento a mejorar. Las fotografías deben indicar fecha de captura.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.2.2.3.- Recuperación de espacios públicos, tales como sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Ejemplo, conservación de canchas, graderías, cierres perimetrales, techumbres, iluminación, pintura, baños, ramplas, etc.

Documentación Obligatoria de Categoría: Para esta categoría es obligatorio presentar plano de recinto en estado actual, planos de obras a ejecutar, fotografías de estado actual de espacios a mejorar y al menos 2 presupuestos detallados de la obra con datos de nombre, rut, giro, contacto, patente municipal de la región y dirección de la empresa proveedora.

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores. Esta condición será considerada en la evaluación del proyecto.

Además, carta y/o permiso del municipio o entidad correspondiente que apruebe la intervención de la obra.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.
Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

5.3.- DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES
Es un enfoque que pretende la implementación de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades. Que busquen estimular y ampliar la participación local, la interacción social y la convivencia comunitaria, mediante el desarrollo de estrategias no-violentas de resolución de conflictos. En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto en la siguiente categoría:

Iniciativas para el desarrollo de **programas de instalación de competencias y capacidades** en la comunidad del o los territorios focalizados, como por ejemplo; formación de dirigentes, trabajo de Liderazgo, nivelación de competencias tecnológicas, talleres de oficios (gasfitería, costura, repostería, etc.)

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna

5.4.- PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL

Esta línea de intervención tiene por finalidad reducir las situaciones y, los factores de riesgo sociodelictual en niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, a través de un plan de intervención psicosocial integral, que refuercen aquellos factores protectores, que permitan un desarrollo armónico de los NNA, disminuyendo con ello, la probable exposición y/o vinculación a actividades ilícitas y/o transgresoras.

En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto en la siguiente categoría:

- Iniciativas para fortalecer factores protectores y favorecer conductas pro-sociales, que permitan contrarrestar conductas de riesgo asociada a la violencia y/o delincuencia en niños, niñas y adolescentes.

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

Para postular a **esta temática El Formulador, demostrará experiencia** en programas de esta naturaleza, contar con un equipo integral psicosocial, definición del grupo a intervenir y programa definido de intervención.

- **TEMÁTICAS DE CARÁCTER SOCIAL:**

LÍNEAS

5.5.- ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta repetitiva.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos de asistencia a personas que hayan sido víctimas o ejecutores de este tipo de violencia.

En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto entre las siguientes categorías:

5.5.1.-Atención Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

5.5.2.-Intervención psicosocial y re-educativa en hombres y mujeres que cometen actos de violencia contra su pareja o expareja, convivientes, pololos(as).

Ambas tipologías deberán tener como período de ejecución un Mínimo de 03 meses, dentro de la Región de Antofagasta.

Para postular a **esta temática El Formulador** o el equipo de profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia y certificar la acreditación del SERNAMEG**, en programas de esta naturaleza. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será **declarada INADMISIBLE.**

5.6.- REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL

Financiar total o parcialmente proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas infractoras de ley, promoviendo a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los usuarios, con especial atención en aquellos que no tienen una formación laboral formal previa.

En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto en la siguiente categoría:

- Reinserción laboral de personas cumpliendo condena o personas cumpliendo condenas con medidas alternativas a la reclusión.

  Esta tipología deberá tener como período de ejecución un Mínimo de 03 meses, dentro de la Región de Antofagasta.

Para postular **a esta temática el Formulador** o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia** del servicio respectivo en programas de esta naturaleza. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será **declarada INADMISIBLE.**

5.7.- PREVENCIÓN CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES Y, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de la ingesta abusiva del alcohol.

Se trata de generar acciones innovadoras para que la población, fundamentalmente, la del segmento infanto-juvenil, tome conciencia de que hay que crear un conjunto de actitudes, hábitos y valores, que estén en contra del uso de drogas y la ingesta abusiva del alcohol.

En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto en la siguiente categoría:

- Campañas de sensibilización para la población sobre consumo de drogas y otras adicciones y/o Enfermedades Transmisión sexual
  Duración: Máximo ejecución 05 meses.

  Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

Para postular a esta temática el Formulador o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia debidamente acreditada en programas de esta naturaleza.**

5.8.- REHABILITACIÓN DE PERSONAS CONSUMO DE DROGAS

En materia de tratamiento se apunta a entregar alternativas de tratamiento para hombres y mujeres mayores de edad e infanto- juvenil con consumo problemático de drogas, con motivación intrínseca al cambio, que cuenten con apoyo familiar, y/o tutor y/o adulto responsable que acompañe en el proceso y, sin patologías psiquiátricas severas.

La idea es apoyar el ingreso vía cupos de hombres y mujeres mayores de edad y, población infanto-juvenil con consumo problemático de drogas, a instituciones que ya cuenten con infraestructura, equipamiento y recurso humano instalado, siendo el destino de la subvención FNDR el poder aumentar la cobertura de lo ya existente y/o incorporar acciones que agreguen valor al tratamiento. Se priorizarán iniciativas que consideren cobertura infanto-juvenil para infractores de ley.

En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto entre las siguientes categorías:

5.8.1.-Tratamiento intensivo para adultos hombres y mujeres ambulatorio.

5.8.2.-Tratamiento no intensivo ambulatorio, asimilable Plan básico FONASA.

5.8.3.-Tratamiento intensivo modalidad ambulatoria y/o residencial, infanto-juvenil.

Estas tipologías deberán tener como período de ejecución un Mínimo ejecución de 03 meses, dentro de la Región de Antofagasta, salvo que el tratamiento justifique realizarlo fuera de la Región.

Para postular **a esta temática el Formulador** o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia debidamente acreditada en programas de esta naturaleza**. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE.**

5.9.- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Esta categoría apunta a la difusión, diálogo y concientización en general para la comunidad en temáticas como el autocuidado, trastornos mentales, temáticas de relaciones de parejas, charlas motivacionales, educación sexual, empoderamiento de temáticas sociales, temáticas sobre derechos de las personas, temáticas de seguridad pública, temáticas sobre seguridad y gestión de riesgos naturales, legislación, entre otros, mediante la implementación de charlas, talleres, seminarios, campañas, jornadas.

Para postular a esta temática el Formulador y los Profesionales adscritos a la propuesta, **deberán necesariamente demostrar experiencia debidamente acreditada en programas de esta naturaleza.**

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva.

5.10.- FONDO SOCIAL APOYO A GRUPOS VULNERABLES

Se busca las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios, tales como: adultos mayores, personas en situación de calle, personas con capacidades diferentes, niñas(os) y jóvenes en alto riesgo social, entre otros.

Se busca prevenir y disminuir las condiciones de vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de la población objeto de esta línea, apoyando la formulación de iniciativas presentadas por corporaciones, fundaciones, municipios, organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro, que complementen o potencien la labor social permanente que realizan.

La ejecución de iniciativas a esta categoría no permite actividades fuera de la comuna respectiva.

En esta Línea se podrá optar a la presentación de un proyecto entre las siguientes categorías:

5.10.1.-Adquisición de equipamiento técnico y médico que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios que presenten un grado de vulnerabilidad social, discapacidad física y/o enfermedad invalidante.

Duración: Máximo ejecución 03 meses

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva

5.10.2.-Proyectos de intervención y apoyo dirigido por un equipo psicosocial para agrupaciones que trabajen en población vulnerable. Tales como; agrupaciones de alcohólicos, personas con adicciones problemáticas, adultos mayores y enfermos crónicos, entre otras.

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva

5.10.3.-Actividades de salud física y mental, como por ejemplo: yoga, gimnasia acuática, pilates, masoterapia, biodanza y acondicionamiento físico para personas con capacidades distintas y enfermos postrados.

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva

6. CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS

Todas las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto**, de manera de identificar claramente la materialización de los **aportes del F.N.D.R.** y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), **y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en la iniciativa.**

El Gobierno Regional no tendrá relación alguna con terceras personas en representación de la institución beneficiada, bajo ningún caso. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, solo por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Análisis y Control de Gestión, y del Consejo Regional.

Para proceder con lo anterior descrito, el Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, según lo indicado en formulario de postulación.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes, y gratuidad en los productos finales que se indiquen en el proyecto.

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los correspondientes certificados que acrediten la utilización de los aportes adicionales efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles. Y, los montos asignados deberán ser administrados por la institución beneficiaria por medio de la cuenta o cuentas bancarias de la institución y en ningún caso por cuentas de privados o terceros.

Para dar cumplimiento a lo anterior, las instituciones formuladoras contarán con cuenta bancaria, o en tramitación, de la institución antes del cierre de fecha de postulación al fondo concursable.

En referencia al Recurso Humano involucrado en las iniciativas, una vez adjudicado el proyecto y previo al inicio de las actividades con los menores de edad, deberá la institución presentar el listado de quienes trabajaran con ellos y presentar el certificado de antecedentes penales de cada uno de aquellos.
Se podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicar a la categoría que corresponda.
Las instituciones que sean adjudicatarias de los fondos F.N.D.R. 2%, no podrán condicionar a los beneficiarios finales de percibir de los productos y actividades de la ejecución de los proyectos, en ninguna de sus instancias.
Todas aquellas iniciativas que contemplen como Recurso Humano a Profesionales, deben anexar Currículum Vitae de la persona en cuestión, si corresponde.
La mantención del equipamiento, sistemas y/u obras, terminada la garantía, será a cargo de las instituciones beneficiadas por el fondo.

7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Las instituciones que sean beneficiadas y aprobadas sus iniciativas en categorías que impliquen la ejecución de instalación de equipamiento, sistemas y/u obras, realizarán tramitación de Contrato Notarial con empresa proveedora de equipamiento, servicios y/u obras, el cual incluirá términos por Garantía de los servicios por 6 meses a cargo del proveedor.
Asimismo, aquellas iniciativas que impliquen **la ejecución de obras deberán informar**, con antelación, a la División de Análisis y Control de Gestión y a la Unidad del 2% **el inicio de los trabajos.**

8. DEFINICIÓN Y TOPES DE GASTOS CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS

RECURSO HUMANO Se considerará el financiamiento para el pago de HONORARIOS a personal, incluidas las retenciones legales, debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto, HASTA EL **35%** DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO. Este gasto será rendido mediante boletas de honorarios y formulario N°29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por las instituciones. Excepcionalmente y cuando se trate de pago a monitores, programas de capacitación especializada y/o tratamientos y, proyectos de formación en seguridad, el monto máximo de HONORARIOS a personal SERÁ HASTA EL **60%** DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO. **Ver tabla de valores en ANEXO 1 Topes de valor hora** En caso de categoría de Difusión y Sensibilización de la Población, no se considera lo establecido en Anexo 1 (tabla valores), siempre y cuando el recurso humano acredite especialización en la materia a tratar en la temática.
TRANSPORTES Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, entre otros.
ALIMENTACIÓN Comprende a los gastos de alimentación. Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras.
ALOJAMIENTO Corresponde a los gastos alojamiento solo a casos debidamente justificados según categoría, como por ejemplo: expertos, expositores, capacitadores, provenientes de otros lugares. **Antes de concretar los gastos por alojamiento, el Gobierno Regional de Antofagasta debe autorizar la utilización del recinto seleccionado por la institución.**

GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponde al arriendo de equipos y maquinarias, materiales de trabajo, construcción. Así como contratación de empresa constructora (línea prevención situacional) y, otros necesarios para el desarrollo del proyecto, entre otros de similares características.

- MATERIALES DE OFICINA Y ENSEÑANZA

Comprende la compra de materiales necesarios para la ejecución del proyecto, tales como textos de estudios, carpetas, lápices, papel, archivadores y en general material de librería y todo tipo de impresos y demás productos de esta naturaleza.

GASTOS DE EQUIPAMIENTO

Considera el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar y ejecutar el proyecto y, como complemento al equipamiento que aporta la entidad ejecutora. La pertinencia de los equipos propuestos deberá estar justificada adecuadamente en la postulación.

En caso de categoría de **Vigilancia y Alarmas** se debe restringir a **especificaciones técnicas mínimas** indicadas en Anexo 2.

GASTOS DE DIFUSIÓN

Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención. Es obligación solicitar 100% de subvención de financiamiento para este ítem.

La difusión debe ser estrictamente atingente a la naturaleza del proyecto y de los montos solicitados, así mismo, deberá ser utilizado el Manual de Difusión.

EL MONTO A INVERTIR no debe ser inferior al 3% del PRESUPUESTO SOLICITADO AL F.N.D.R., y podrá ser hasta EL 10 % DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN. En caso que el ítem supere el 10%, este será evaluado según el detalle indicado.

IMPREVISTOS

La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que efectivamente era IMPOSIBLE de cuantificar al momento de formular la iniciativa y que son emergentes durante su desarrollo de la misma. Los montos máximos para cada una de las líneas son los siguientes:

Líneas de Financiamiento	Monto máximo permitido de solicitar como imprevisto
Prevención Violencia Escolar	$ 150.000
Prevención Situacional	$ 250.000
Desarrollo de competencias y capacidades	$100.000
Prevención en grupos infanto juveniles en situación de riesgo sociodelictual	$ 150.000
Asistencia a Víctimas Violencia Intrafamiliar	$ 150.000
Reinserción Social y Laboral	$ 150.000
Prevención Consumo de Drogas y otras adicciones y enfermedades de transmisión sexual	$ 150.000
Rehabilitación Personas Consumo de Drogas	$ 250.000
Difusión y Sensibilización de la Población	$100.000
Fondo Social Apoyo a Grupos Vulnerables	$ 250.000

Este gasto debe ser informado a la División de Análisis y Control de Gestión, que evaluará su pertinencia de acuerdo a la justificación presentada por la Institución.

En caso que los porcentajes indicados para cada ítem de presupuesto no se ajusten a lo indicado en el instructivo de bases, éstos serán ajustados automáticamente en Revisión de Aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros, sin ser declarados Fuera de Bases.

9. RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

a) No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o cualquier otro vínculo de prestación de servicios indefinido con la institución postulante en horarios o condiciones de jornada completa.

b) No corresponderá el pago de gastos de honorarios de COORDINADORES DE PROYECTOS.

c) No se financiará la entrega de premios o estímulos en dinero. Solo certificados y/o diplomas.

d) No se podrán destinar recursos del proyecto para la compra de tarjetas telefónicas, ni pago de telefonía fija o celular.

e) No se autoriza la compra de bebidas alcohólicas.

f) No se autoriza la subvención de calzado de ningún tipo.

g) No podrá ser Encargado de proyecto una misma persona en más de una iniciativa o en más de una institución postulante.

h) Entre los gastos de operación **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para gastos básicos como **AGUA, GAS, SERVICIO DE INTERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICA.**

i) Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS, ASEADORES, SERENOS** u otros de similar naturaleza.

j) Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

10. GASTOS DE DIFUSIÓN DE CARACTER OBLIGATORIO

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "**INICIATIVA ES FINANCIADA POR EL F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**".

La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria "Gastos de Difusión" EN LA INICIATIVA PRESENTADA, MONTOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS A SUBVENCIÓN POR LOS FONDOS DEL 2%.

EL MONTO A INVERTIR no debe ser inferior al 3% del PRESUPUESTO SOLICITADO AL F.N.D.R., y podrá ser hasta EL 10 % DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN. En caso que el ítem supere el 10%, este será evaluado según el detalle indicado.

NO se considerará y aceptará como "GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO" la incorporación en gastos de difusión los Aportes Propios y/o de Terceros, ya sea en EFECTIVO como VALORIZADOS por el formulador en las iniciativas presentadas al concurso. Si el formulador no cumple con lo expresado anteriormente, será **declarado FUERA DE BASES.**

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE. En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian y aprueba, los cuales pueden ser retirados en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat Nº 384, Piso seis (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta y página web del Gobierno Regional de Antofagasta wwwgoreantofagasta.cl.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la **APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

En el caso de presentar piezas de **VESTIMENTA,** al diseño se agrega la necesidad de visación de la respectiva **MUESTRA FÍSICA** para su aprobación del **CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

Para la categoría de **Seguridad Espacios Públicos**, se deberá obligatoriamente aplicar e **INSTALAR LETRERO DE OBRAS Y PLACA RECORDATORIA**, ambos en ítem de difusión, tanto en inicio de ejecución y cierre de proyecto.

LA OMISIÓN DE LA APROBACIÓN Y NO EJECUCIÓN DE DIFUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS DEL MARCO DEL PROYECTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADO POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN QUEDARÁ INHABILITADA PARA POSTULAR AL PROCESO CONCURSABLE DEL AÑO SIGUIENTE.

El detalle de los tipos y porcentajes de espacio de difusión se encuentran en el Manual Instructivo de Difusión, correspondiente a las Bases de los Fondos Concursables de Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas.

11. CONCURSANTES

Pueden postular a este fondo las municipalidades, otras entidades públicas, organizaciones de base con personalidad jurídica, corporaciones y fundaciones, u otras personas jurídicas, todas éstas sin fines de lucro, a través de sus representantes legales, inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras

de Fondos Públicos, que tengan una **ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS DE VIGENCIA,** a la fecha del cierre de la postulación y que tengan domicilio en la Región de Antofagasta.
Las instituciones de carácter nacional y, que postulen a los Fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivo, etc.
En el marco de la Ley Nº 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

12. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS
En el **CONCURSO** sólo se podrá postular a un MÁXIMO DE 01 INICIATIVA por institución, sea esta privada sin fines de lucro, municipio o entidad pública. La recepción de las iniciativas, se realizará hasta el día martes **06 de junio a las 17:00 horas.**
La postulación de la iniciativa deberá ser entregada en un **sobre cerrado**, que indique en una de sus caras:

- título o nombre del proyecto,
- el nombre de la institución postulante y,
- el concurso al que postula.

El sobre de postulación deberá contener:

- Todos los **antecedentes obligatorios, en formato papel,** solicitados en original o copia, según lo indicado en punto 13 de las bases.
- **Formulario de postulación en digital, grabado en CD o pendrive.**

La entrega de la postulación se podrá realizar hasta la fecha de cierre, en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta y en las gobernaciones provinciales, asegurándose que exista registro del mismo ingreso. El sobre deberá estar dirigido a oficina de Partes del Gobierno Regional Antofagasta, calle Prat 384, 6° piso.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo (ejemplo: Correos de Chile, Chilexpress, u otro servicio), siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos se encuentre dentro del plazo indicado (06 de junio a las 17.00 horas), dirigido a la oficina de partes del Gobierno Regional, dirección: calle Arturo Prat 384, 6° piso.
Los lugares de Presentación son:

a) Antofagasta:
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat Nº 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.
b) Calama:
Gobernación Provincial de El Loa, ubicada en calle Granaderos Nº 2226, Calama.
c) Tocopilla:
Gobernación Provincial de Tocopilla, calle 21 de Mayo Nº 1645, Tocopilla.
Aquella institución que desee incorporar anticipadamente en proceso de presentación de proyecto los documentos obligatorios que se indican "para Firma de Convenio" podrá hacerlo, sin perjuicio de lo que indique Admisibilidad.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN POSTULACIÓN DE PROYECTO
13.1.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, MUNICIPALIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS.

1. **Formulario de Postulación año 2017, en formato papel y digital (en cd o pendrive),** donde se indica información de la institución, objetivos del proyecto, cronograma de actividades, descripción de beneficiarios, entre otros. (Ambos formatos disponibles de formulario son válidos: con y sin presupuesto incorporado).

2. **Planilla de Presupuesto o Presupuesto incorporado en Formulario de Postulación.** En caso de Planilla Excel se debe indicar claramente el monto solicitado. El monto total solicitado a subvención deberá coincidir con el monto total solicitado que se indique en el formulario de postulación de la iniciativa (en formulario de plataforma y /o presupuesto en formulario).

3. **Declaración Jurada Simple firmada por el Representante Legal** (papel), que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, en el marco de la postulación de la iniciativa al Concurso 2% Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas 2017, declara bajo juramento que:

a. La iniciativa no se encuentra en ejecución, no tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
b. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.
c. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
d. La iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
e. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto y, no incurren en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
f. Haber leído y entendido el presente Instructivo de Bases de Subvención a Iniciativas Financiadas a través del 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas 2017 del Gobierno Regional de Antofagasta.
g. Tener pleno conocimiento que - de ser seleccionada la iniciativa- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y de mi institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el formulario de postulación.
h. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO.

4. **Certificado Personalidad Jurídica Vigente de la institución** (papel), según normativa que la rige.

   a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica **no Inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.**
   La certificación no podrá haber sido **emitido antes de 6 meses** al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento.
   Cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.
   En caso que si en los certificados no se indica que la institución postulante tiene domicilio en la región, deberá acreditar esta circunstancia durante la firma de convenio.
   b. Municipios y Entidades Públicas: Deberán adjuntar copia del decreto, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde o jefe de servicio.

5. **Acta de asamblea de la institución postulante** (papel). Para organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones o fundaciones será obligatorio adjuntar copia del **Acta de asamblea** de los asociados o del órgano base de la institución postulante, con firma de los asistentes a la misma en que se aprueba postular la iniciativa al concurso, cuyo ejemplar deberá estar debidamente autorizado por quien se señale en sus estatutos.

6. **Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros, en caso de existir dichos aportes.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quién realiza el aporte.

7. **Documentación Obligatoria y/o acreditación indicada en las Categorías:**
   - Prevención Situacional: Vigilancia y Alarmas, subcategorías de Seguridad Espacios Públicos.
   - Asistencia a Víctimas Violencia Intrafamiliar.

- Reinserción Social y Laboral.
- Prevención Consumo de Drogas y Otras Adicciones y, Enfermedades de Transmisión Sexual.

Para el proceso de Admisibilidad la Comisión podrá seleccionar la postulación que cumpla con todos los requisitos incluidos en el instructivo de bases.

13.2. DOCUMENTOS ANEXOS NO OBLIGATORIOS:
Los siguientes documentos son considerados en Evaluación para puntaje del proyecto postulante al fondo concursable.
a) Currículum Institución
b) Currículum Vitae de Profesionales involucrados en ejecución de Proyecto.
c) Cotizaciones (no obligatorias, excepto en categorías que así lo indiquen).
El Gobierno Regional de Antofagasta, se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace mención en los puntos anteriores. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, podrá consultar a los postulantes respecto a los antecedentes entregados.
En caso de Instituciones que representen a organismos de otras regiones, **DEBEN** acreditar domicilio en la Región de Antofagasta.

13.3.-DOCUMENTOS OBLIGATORIOS FIRMA CONVENIO:
Todas las iniciativas aprobadas y que sean seleccionadas para recibir la subvención financiera por parte del Gobierno Regional, deberán firmar un Convenio, a fin de entregar de los recursos asignados.
En el proceso de firma de convenio se deben presentar los siguientes documentos obligatorios:

- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).
- Antecedente que indique la existencia de una Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante.
- En caso de Instituciones que representen a organismos de otras regiones, deben acreditar domicilio en la Región de Antofagasta.
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Antecedentes y requisitos solicitados a través del "Instructivo de Rendición de Cuentas" que entregará la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, a quienes resulten beneficiados.
- Listado de recurso humano y certificado de antecedentes penales de cada uno de ellos.

14. RECURSOS DISPONIBLES VÍA CONCURSO
Para el año 2017 los recursos disponibles para el **FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA,** alcanza a **$.1.000.000.000.-**, que se distribuirá en las distintas comunas, y que considera también iniciativas sociales a nivel Regional, según la siguiente Tabla:

DISTRIBUCIÓN FONDOS DE SEGURIDAD CIUDADANA:

COMUNA	MONTO A DISTRIBUIR $
ANTOFAGASTA	413.152.446
CALAMA	208.789.469
MARIA ELENA	34.757.313
MEJILLONES	41.553.194
OLLAGÜE	30.304.704
SAN PEDRO DE ATACAMA	37.706.061
SIERRA GORDA	33.150.246
TALTAL	43.068.851
TOCOPILLA	57.517.716
TOTAL	**900.000.000**

DISTRIBUCIÓN FONDOS DE INICIATIVAS DE CARÁCTER SOCIAL:

FONDO SOCIAL	MONTO A DISTRIBUIR $
TOTAL	**100.000.000**

La postulación de fondos en las distintas categorías o temáticas, deben estar dentro del siguiente rango:

Líneas de Financiamiento Factibles de financiar	Monto Mínimo solicitado como subvención	Monto Máximo solicitado como subvención
Prevención Violencia Escolar	$1.000.000.-	$8.000.000.-
Prevención Situacional: Vigilancia y alarmas	$1.000.000.-	$10.000.000.-
Prevención Situacional: Seguridad Espacios Públicos	$1.000.000.-	$20.000.000.-
Desarrollo de competencias y capacidades	$2.000.000.-	$8.000.000.-
Prevención en grupos infanto juveniles en situación de riesgo sociodelictual	$1.500.000.-	$8.000.000.-
Asistencia a Víctimas Violencia Intrafamiliar	$1.000.000.-	$10.000.000.-
Reinserción Social y Laboral	$1.000.000.-	$15.000.000.-
Prevención Consumo de Drogas y otras adicciones y enfermedades de transmisión sexual	$5.000.000.-	$10.000.000.-
Rehabilitación Personas Consumo de Drogas	$8.000.000.-	$40.000.000.-
Difusión y Sensibilización de la Población	$1.500.000	$10.000.000
Fondo Social Apoyo a Grupos Vulnerables	$1.500.000.-	$10.000.000.-

Los recursos serán distribuidos comunalmente, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente, entre aquellos proyectos que alcancen el puntaje mínimo para recibir asignación y según domicilio de la institución postulante.
Los proyectos, que cumplan las condiciones anteriormente mencionadas, pero queden fuera de la distribución del monto comunal asignado, pasarán a formar parte de una Lista de Espera Comunal.
En caso de producirse o generarse excedentes en el presente concurso dada la distribución comunal antes descrita, estos recursos pasarán a un FONDO REGIONAL del Concurso.
Todos los proyectos que están en Lista de Espera Comunal, pasan a conformar una **LISTA DE ESPERA REGIONAL**, ordenados por puntaje obtenido, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente. Los excedentes serán reasignados regionalmente a los proyectos según su puntaje. El Consejo Regional podrá reasignar estos fondos a los proyectos que quedaran en la lista de espera regional y que tengan el puntaje mínimo para la subvención.

En el caso que los recursos remanentes no cubran lo solicitado por una iniciativa en particular, se asignará el monto disponible a la institución con mayor puntaje, si y solo si la institución acepta el monto disponible o no se viese impedida de ello. Y, en caso de no aceptación del primero en la lista o imposibilidad, se destinará a la iniciativa mejor evaluada siguiente.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el ítem de Calidad de la Metodología de Intervención en la evaluación. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de Temática de Bases en la iniciativa.
En caso de producirse excedentes en el presente concurso, en sus temáticas de Seguridad Ciudadana, los fondos podrán ser redestinados al fondo de las iniciativas de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas. De la misma forma, si existen excedentes desde el fondo de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, estas podrán ser redestinadas al fondo de Seguridad Ciudadana. Y, en el caso de producirse excedentes desde el fondo de Seguridad Ciudadana y de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, estos podrán ser destinados al fondo Concursable de Deporte, Línea Especial de Financiamiento año 2017.

15. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas del proceso 2016, fondos concursables 2%, por solicitud de ampliación de plazos de ejecución aprobadas por el Consejo Regional, no se verán afectadas durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del mismo concurso.
Este fondo no financiará iniciativas de Instituciones que estén en ejecución, tengan aportes vigentes o rendiciones objetadas de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.
No podrán participar instituciones en **cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean rendiciones pendientes fuera de plazo y/u objetadas** con el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.
Si la entidad beneficiaria incurriera – por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate, el Gobierno Regional de Antofagasta, podrá determinar eventuales sanciones.
No se financiarán aquellos proyectos que no tengan relación con las Categorías, Géneros y tipologías definidas en las presentes bases.
Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes fuera de plazo (sin aprobación de ampliación de plazo de ejecución por el Consejo Regional o División de Análisis y Control de Gestión) u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán ser subvencionadas con los recursos del presente concurso. Para esto, la División de Análisis y Control de Gestión deberá remitir listado de las instituciones.
No podrán postular aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios sin llevar a cabo el proyecto adjudicado del concurso anterior.
No podrán PRESENTAR PROYECTOS AL CONCURSO las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

-Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional. En caso de que ello fuere procedente, o contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.

-Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.

-Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.

-Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

-Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un convenio previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.

-Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Aquellas instituciones que postulen iniciativas al presente concurso, estando inhabilitados, serán declaradas con esta condición en proceso de Admisibilidad.

16. INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRAN GENERAR GASTOS UNICAMENTE luego de **TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta** aprobatoria del respectivo CONVENIO concluyendo a más tardar el **31 de Diciembre 2017**, respetando en todo caso los límites temporales u objetivo para cada especie de actividad señalado en este documento y conforme la programación señalada en los proyectos respectivos.

Sólo en casos excepcionales esta duración podrá extenderse previa solicitud de modificación y autorización del CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA o de la División de Análisis y Control de Gestión.

17. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Se conformará una Comisión de Admisibilidad y Técnica, la cual será integrada por personal profesional del Gobierno Regional, de un total de tres, la cual realizará proceso de admisibilidad, revisión de aspectos técnicos, administrativos y financieros, y evaluación cuantitativa de las iniciativas.

17.1. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Comisión de Admisibilidad y Técnica en el proceso de admisibilidad declarará **INADMISIBLES** las iniciativas que No cumplan con la entrega de todos y cada uno de los **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS** requeridos en las presentes bases. Asimismo, las iniciativas que se presenten fuera del plazo de cierre de postulación establecida en las presentes bases.

Para el proceso de Admisibilidad, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, deberá entregar un documento detallado al órgano determinado por la ley aplicable, que informe la situación de las instituciones que tengan rendiciones pendientes y/u objetadas, instituciones con procesos judiciales vigentes, o que presenten inhabilidades e incompatibilidades indicadas en numeral 15, tanto con el Gobierno Regional de Antofagasta, como Municipalidades, los que serán declarados **INHABILITADOS.**

El resultado de la admisibilidad, incluyendo el listado de proyectos ADMISIBLES, NO ADMISIBLES E INHABILITADOS será publicado en el sitio **www.goreantofagasta.cl**, en un plazo no superior a 10 días hábiles, a partir de la fecha de cierre de las postulaciones, que corresponde al día 06 de junio de 2017.

17.2. RECLAMACIÓN A INADMISIBILIDAD

Las instituciones que fueron declaradas Inadmisibles podrán acogerse a una de las siguientes instancias de Complementación de Antecedente o Reconsideración.

17.2.1. Complementación

Se podrá únicamente complementar el Certificado Personalidad Jurídica Vigente.

Las instituciones tendrán un plazo de 3 días corridos para entregar la documentación **firmada por el Representante Legal**, enviado por correo electrónico a concursoseguridad@goreantofagasta.cl o ingresada en físico (papel) por oficina de partes del Gobierno Regional, dirigido a Comisión de Admisibilidad y Técnica del Concurso, adjuntando - en su caso – los documentos que respalden la solicitud. Existirá un plazo de hasta 5 días corridos para responder las reclamaciones formuladas. El resultado del proceso será publicado en el sitio www.goreantofagasta.cl.

Si existen observaciones a lo presentado, la Comisión de Admisibilidad podrá solicitar a la institución postulante la aclaración correspondiente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección informada en formulario. El plazo de respuesta por parte de la institución será de 24 horas.

17.2.2. Reconsideración:

Se entiende como reconsideración la solicitud de nueva revisión a la documentación presentada en la postulación original, conforme a la causal de inadmisibilidad informada.

Las instituciones tendrán un plazo de 3 días corridos para entregar la documentación **firmada por el Representante Legal**, enviado por correo electrónico a concursoseguridad@goreantofagasta.cl o ingresada en físico (papel) por oficina de partes del Gobierno Regional, dirigido a Comisión de Admisibilidad y Técnica del Concurso, adjuntando - en su caso – los documentos que respalden la solicitud. Existirá un plazo de hasta 5 días corridos para responder las reclamaciones formuladas. El resultado del proceso será publicado en el sitio www.goreantofagasta.cl.

Este será el último recurso disponible de lo resuelto por la Comisión de Admisibilidad.

17.3. REVISIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Concluida la etapa de reclamación, se dará inicio a revisión de los aspectos técnicos, administrativos y financieros, considerando los siguientes aspectos:

a) Montos solicitados acordes a lo permitido y gastos permitidos en instructivo de bases.
b) Gastos prohibidos e ítems no permitidos a subvencionar con fondos F.N.D.R.
c) Porcentajes indicados por el presente instructivo de bases, en ítem de presupuesto de la iniciativa.
d) Plazo de Ejecución acorde a lo estipulado en cada, línea, categoría y/o subcategoría indicada en el presente instructivo de bases.
e) Aquellos proyectos que tengan relación con las Líneas, Categorías y subcategorías definidas en el presente instructivo de bases.
f) Presupuesto adecuadamente respaldado con cotizaciones y cotizaciones obligatorias según indicado en bases.
g) Similitudes entre iniciativas sobre, objetivo, recurso humano involucrado, ítems a solicitar en subvención, período de ejecución, beneficiarios, entre otros.

Realizado el proceso de revisión bajo los parámetros antes mencionados, si existiesen observaciones en las iniciativas presentadas, donde no se cumpla con los topes establecidos en los distintos ítems, tanto en financiamiento como en cantidad de participantes, la comisión modificará y rebajará los montos solicitados, hasta cumplir con el tope establecido utilizando el monto total inicial presentado como referencia. Lo anterior, dejará sin efecto a los porcentajes iniciales establecidos en este Instructivo de Bases solo para cumplir estrictamente con las rebajas aprobadas por el Consejo, donde se podrán modificar los porcentajes establecidos por las bases.
Aquellas iniciativas que presentaron observaciones en los puntos antes mencionados y deban reformular, serán sancionados con el descuento de 5 puntos en su evaluación final.
Los resultados de este procedimiento serán remitidos a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para proceso de Evaluación, en lo posible de un plazo de quince días hábiles desde la publicación del Acta de Admisibilidad.

18. EVALUACIÓN

La Comisión de Admisibilidad y Técnica entregará acta con el resultado de la evaluación cuantitativa más su recomendación de las iniciativas a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, que realizará el análisis cualitativo de las iniciativas. El resultado de ambos análisis será presentado como propuesta al Pleno del Consejo Regional para su sanción.
Para todas las categorías, el puntaje mínimo alcanzado por las instituciones para optar a la subvención es de igual o superior a **70 puntos.**

18.1 Puntaje Proyectos Temáticas Seguridad Ciudadana

El Puntaje a utilizar en evaluación de proyectos: Prevención Violencia Escolar; Prevención Situacional; Desarrollo de competencias y capacidades; Prevención En Grupos Infanto Juveniles En Situación De Riesgo Sociodelictual.
La evaluación considera los siguientes criterios.

A. Evaluación Técnica Cuantitativa (20 puntos).

a.1. Aportes de Terceros y/o propios (06 puntos)
Se considerará en la evaluación técnica los aportes propios o de terceros para la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntos
Sin aportes propios o de terceros	0
Aportes Propios o de terceros entre un 1% -10% del total del proyecto	3
Aportes Propios o de terceros entre un 11% -20% del total del proyecto	4.5
Aportes Propios o de Terceros mayores al 20% del total del proyecto	6

a.2. Cantidad de Beneficiarios Directos (10 puntos).
Se evaluará la cantidad de Beneficiarios Directos (BD) y/o POBLACIÓN OBJETIVA (PO) de la iniciativa, según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA LÍNEAS: **PREVENCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES, PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL (BD)**

Descripción	**Puntos**
Entre 01- 39 personas	1,5
Entre 40 – 60 personas	3
Entre 61 -80 personas	6
Más de 80 personas	10

TABLA LÍNEA **PREVENCIÓN SITUACIONAL (PO)**

Descripción	**Puntos**
Entre 01- 49 personas	1,5
Entre 50 – 100 personas	3
Entre 101 -150 personas	6
Más de 150 personas	10

a.3. Entrega de Cotizaciones (04 puntos)

Descripción	**Puntaje**
El formulador entrega cotizaciones de un porcentaje inferior al 40% de las partidas consideradas en el proyecto	00
El formulador entrega cotizaciones de entre el 40% y 79% de las partidas consideradas en el proyecto	02
El formulador entrega cotizaciones de más del 80% de las partidas consideradas en el proyecto	04

B. Evaluación Cualitativa (80 puntos)

b.1. Temática de Bases (20 puntos)
Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en la presente base, de acuerdo con el siguiente detalle.

Descripción	**Puntos**
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso **ES DEFICIENTE**	00
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso **ES REGULAR**	01 a 05
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso **ES SUFICIENTE**	06 a 10
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso **ES BUENO**	11 a 15
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso **ES MUY BUENO**	16 a 20

b.2. Calidad de la Metodología de Intervención (60 puntos)
Se evaluará la calidad del diseño de la intervención, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y, los resultados esperados. De igual forma, se evalúa la correcta correlación entre los montos propuestos para la ejecución de las actividades y los precios mercado y, cualquier otro rasgo distintivo de la propuesta.

Descripción	**Puntos**
La calidad del diseño de intervención **ES DEFICIENTE** respecto del problema y los resultados esperados	01 a 20
La calidad del diseño de intervención **ES REGULAR** respecto del problema y los resultados esperados	21 a 30
La calidad del diseño de intervención **ES SUFICIENTE** respecto del problema y los resultados esperados	31 a 40
La calidad del diseño de intervención **ES BUENO** respecto del problema y los resultados esperados	41 a 50
La calidad del diseño de intervención **ES MUY BUENO** respecto del problema y los resultados esperados	51 a 60

18.2. Puntaje Proyectos Temáticas Carácter Social

El Puntaje a utilizar en evaluación de proyectos: Asistencia A Víctimas Violencia Intrafamiliar; Reinserción Social Y Laboral; Prevención Consumo De Drogas Y Otras Adicciones Y, Enfermedades De Transmisión Sexual; Rehabilitación De Personas Consumo De Drogas, Difusión y Sensibilización de la Población y Fondo Social Apoyo A Grupos Vulnerables.

A. Evaluación Técnica Cuantitativa (20 puntos)

A.1. Aportes de Terceros y/o Propios (06 puntos)

Se considerará en la evaluación técnica los aportes propios o de terceros que se consideren para la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntos
Sin aportes propios o de terceros	0
Aportes propios o de terceros entre 1% a 10% del total del proyecto	3
Aportes propios o de terceros entre un 11% a 20% del total del proyecto	4.5
Aportes propios o de terceros mayores al 20% del total del proyectos	06

A.2. Cantidad de Beneficiarios Directos (10 puntos)

Se evaluará la cantidad de Beneficiarios Directos (BD) y/o Población Objetivo (PO) de la iniciativa, según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

1-Tabla Línea: **PREVENCIÓN CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (PO)**

Descripción	Puntos
Entre 01-100 personas	0
Entre 101-200 personas	3
Entre 201-300 personas	6
Más de 300 personas	10

2-Tabla Línea: **ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL (BD)**

Descripción	Puntos
Entre 01-09 personas	1.5
Entre 10-20 personas	3
Entre 21-30 personas	6
Más de 30 personas	10

3-Tabla Línea: **REHABILITACIÓN PERSONAS CONSUMO DE DROGAS (BD)**

Descripción	Puntos
Entre 01-05 personas	3
Entre 06-10 personas	6
Más de 30 personas	10

4-Tabla Línea: **FONDO SOCIAL APOYO A GRUPOS VULNERABLES (BD)**

Descripción	Puntos
Entre 01-20 personas	1.5
Entre 21-40 personas	3
Entre 41-60 personas	6
Más de 60 personas	10

5- Tabla Línea: **DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN (BD)**

Descripción	Puntos
Entre 01-20 personas	1.5
Entre 21-40 personas	3
Entre 41-60 personas	6
Más de 60 personas	10

A.3. Entrega de cotizaciones (04 puntos)

Descripción	Puntaje
El formulador entrega cotizaciones en un porcentaje inferior al 40% de las partidas consideradas en el proyecto	00
El formulador entrega cotizaciones entre el 40% y 79% de las partidas consideradas en el proyecto	02
El formulador entrega cotizaciones de más del 80% de las partidas consideradas en el proyecto	04

B. Evaluación Cualitativa (80 puntos)

B.1 Temática de Bases (20 puntos)
Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en el presente reglamento de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES DEFICIENTE	00
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES REGULAR	01 a 05
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES SUFICIENTE	06 a 10
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES BUENO	11 a 15
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso ES MUY BUENO	16 a 20

B.2 Calidad de la Metodología de Intervención (60 puntos)
Se evaluará la calidad del diseño de la investigación, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados. De igual forma, se evalúa la correcta correlación entre los montos propuestos para la ejecución de las actividades y los precios de mercado y cualquier otro rasgo distintivo de la propuesta.

Descripción	Puntaje
La calidad del diseño de intervención ES DEFICIENTE respecto del problema y los resultados esperados	01 a 20
La calidad del diseño de intervención ES REGULAR respecto del problema y los resultados esperados	21 a 30
La calidad del diseño de intervención ES SUFICIENTE respecto del problema y los resultados esperados	31 a 40
La calidad del diseño de intervención ES BUENO respecto del problema y los resultados esperados	41 a 50
La calidad del diseño de intervención ES MUY BUENO respecto del problema y los resultados esperados	51 a 60

19. RESOLUCIÓN

La definición de los proyectos que se subvencionarán será presentada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana al pleno del Consejo Regional CORE, que sancionará el listado de iniciativas a subvencionar. El resultado de la Comisión de Admisibilidad y Técnica y la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, constituirán para estos efectos sólo recomendación o propuesta.
Las iniciativas podrán experimentar rebajas o modificaciones en el monto de subvención solicitado por la institución o de acuerdo a la presentación y/o ausencia de las respectivas cotizaciones que presente cada iniciativa en su presupuesto, o bien en su evaluación con razón fundada, lo que será sometido para su sanción por el pleno del Consejo Regional CORE.
En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el ítem de Calidad de la Metodología de Intervención en la evaluación. De subsistir el empate, se dirimirá por puntaje en calificación de Temática de Bases en la iniciativa.

Aquellas instituciones que no cumplan con lo establecido en los instructivos de bases de los concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán ser sujeto de subvención del presente concurso.
La resolución de las iniciativas a subvencionar se realizará en Sesión Consejo Regional, en lo posible, en sesión del mes de julio.

20. APLICACIÓN DE REBAJAS A PROYECTOS Y ELIMINACIÓN DE SELECCIÓN

En referencia a la asignación de montos menores a los solicitados por cada iniciativa, aplicando rebajas que se informarán en el respectivo ACUERDO del Consejo Regional. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, **ajustándose a las observaciones indicadas,** en un plazo no superior **A CINCO DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de **NOTIFICACIÓN** de la SUBVENCIÓN ENTREGADA por el Gobierno Regional de Antofagasta.
La reformulación de la iniciativa, se hará mediante un nuevo formulario y/o planilla de presupuesto, remitida a Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, ingresada a oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta o bien enviada por correo electrónico.
En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, o la reformulación no se ajusta a las observaciones resueltas por el órgano conformado, se entenderá que la institución **RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN OTORGADA.**
Lo mismo ocurrirá si la entidad no suscribe el convenio de entrega de recursos dentro de los 15 días corridos posteriores a la **NOTIFICACIÓN** de la **SUBVENCIÓN ENTREGADA** por el Gobierno Regional de Antofagasta.

21. INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso, serán comunicados mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, salvo que la institución opte por ser notificada mediante correo electrónico que señale. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.
Sin perjuicio de lo anterior la información será publicada en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.
Igualmente, podrán ser consultados los resultados directamente en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del CORE, a los profesionales encargados de F.N.D.R. 2%, o bien vía telefónica.

Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes la inexactitud de las direcciones de correos electrónicos o de domicilios informados en el formulario de postulación.

22. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.
Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los 15 días corridos posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención otorgada y se aplicará Lista de Espera.
Asimismo, las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación en firma de Convenio:

- Antecedente (carta, certificado, libreta, cupón, recibo abertura cuenta, contrato, u otro) que indique la existencia de una Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante.
- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades.
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Análisis y Control de Gestión, firmada por el Representante Legal de la Institución.
- Listado de recurso humano y certificado de antecedentes penales de cada uno de ellos.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un **pagaré** a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento de noventa días siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, el que será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.
Las instituciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 15 días corridos para el retiro de los fondos adjudicados a contar de la fecha de firma del convenio. De no cumplirse estos plazos, la iniciativa perderá su condición de adjudicado, y los fondos serán redistribuidos según priorización de lista de espera del fondo concursable. Lo anterior, es válido sólo si corresponde a responsabilidad de la institución y su representante legal, y no por demoras en procesos administrativos del Gobierno Regional en que se superen estos plazos.

23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Las instituciones beneficiadas con subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, una sola solicitud de modificación al proyecto, que puede incorporar más de una modificación en los ítem presentados en el proyecto original, ya sea en cualquiera de los detalles de presupuesto solicitados, tales como; fechas y lugares de actividades, materiales de difusión, recurso humano asociado, así como también ampliación de plazo de ejecución de las actividades, entre otras. Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los antecedentes que avalen la solicitud.
No se admitirá la solicitud de modificaciones al proyecto una vez finalizada la ejecución.

24. CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República sobre examen y rendición de cuentas.
Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.
La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta separada para su debido control y revisión; esto no será exigible para los municipios y servicios públicos. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG).
Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.
La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coaportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coaportes, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG). Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
Cualquier modificación al proyecto que la institución deba realizar para la correcta ejecución de este, debe ser solicitada formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios NO podrán ser efectuados sin la aprobación previa correspondiente. Las modificaciones no podrán afectar los fines y objetivos del proyecto. Y, no se aceptarán solicitudes de modificaciones del proyecto presentadas fuera de la última fecha aprobada de ejecución del mismo.
La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.
Quedarán inhabilitados para participar las instituciones que atendiendo a lo dispuesto en el artículo N°18 de la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya concedidos.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.
Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos subvencionados
El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

25. INFORMACIÓN POSTULACIÓN CONCURSO

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en las bases, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.
Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal www.goreantofagasta.cl.
Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse al profesional de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE, Srta. Sabrina Hidalgo Quezada, a la dirección de correo electrónico concursoseguridad@goreantofagasta.cl o **shidalgo@goreantofagasta.cl**, a los teléfonos 2357590 - 2357629, o dirigirse a calle Arturo Prat Nº 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

Anexo 1

En recurso humano a honorarios, se considera sólo el contemplado en el proyecto y que sea **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE** para la correcta ejecución de la iniciativa. Este deberá ajustarse a las modalidades establecidas en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIALIDADES DE RECURSOS HUMANOS, TOPES DE VALOR HORA Y/O JORNADA.

Honorarios/ Actividades	**VALOR HORA $**
Monitor	10.000
Técnico	14.000
Terapeuta	14.000
Profesional Universitario egresado	22.000
Profesional Universitario titulado	25.000

Nota: Jornada: Se entiende por jornada, una mañana o una tarde.

Anexo 2

TIPO DE ALARMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipos de Alarmas
Alarmas Comunitarias (Considerar como base mínima **1 Central por cada 4 casas con 4 controles,** gabinete metálico que incluya baliza, sirena, batería de respaldo y cargador, además letrero de advertencia)
Alarmas individuales (Considerar como base mínima sirena inalámbrica exterior, mínimo 2 sensores, control remoto, batería de respaldo y cargador, además letrero de advertencia)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividades de vigilancia y televigilancia comunal: Considerar como base mínima Cámaras PTZ con visión nocturna, sistema de grabación mínimo 2Tb.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Arturo Molina Henríquez, Intendente Región de Antofagasta. Christian Arenas Gutiérrez, Abogado Gobierno Regional. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

GOBIERNO REGIONAL II REGION ANTOFAGASTA

CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ
Abogado
Gobierno Regional de Antofagasta

AMH/CAG/afb

DISTRIBUCION:

- Consejo Regional de Antofagasta
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes